



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 293-2014-MDS

Socabaya, 14 de Julio del 2014

VISTOS:

La Solicitud con Registro T.D. N° 7933 de fecha 01/07/2014, presentada por el Sr. Edwin Orlando Aroni Villanueva; el Informe N° 197-2014-MDS-A-GM-GSA-RR.HH, de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante solicitud de fecha de fecha, 01 de Julio de 2014, el Sr. **Edwin Orlando Aroni Villanueva**, solicita Licencia por paternidad al producirse el parto de su señora esposa doña Stephani Villanueva Catalán, el 04 de Julio del 2014.

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante informe de vistos comunica que el Sr. **Edwin Orlando Aroni Villanueva**, es contratado bajo la modalidad del Régimen de Servicios Personales Decreto Legislativo N° 276; y estando al amparo del Artículo 2° de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada; es de opinión conforme a la evaluación realizada se otorgue licencia por paternidad del 04 de Julio del 2014 al 09 de Julio del 2014.

Que, Artículo 2° de la Ley N° 29409, establece que La licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1° es otorgada por el empleador al padre por cuatro (4) días hábiles consecutivos. El inicio de la licencia se computa desde la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del nuevo hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el centro médico respectivo.

Que, el Artículo 17° inciso 1) de la Ley N° 27444, que señala. *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*.

Que, el Artículo 39° del Reglamento Interno de Trabajo establece expresamente que: *“Las Licencias otorgadas por la Municipalidad a sus trabajadores por periodos mayores a 01 días serán otorgadas por la Alcaldía mediante Resolución expedida por la misma autoridad”*.

Estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la Licencia por Paternidad a favor del Trabajador Sr. **EDWIN ORLANDO ARONI VILLANUEVA**, del 04 de Julio del 2014 al 09 de Julio del 2014; con efectividad anticipada al 04 de Julio del 2014, los cuales se computarán para su record laboral como días efectivamente laborados.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realice las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora y demás áreas correspondientes, para su cumplimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA



Abog. Katherine O. Chávez Bermúdez
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA



Ing. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE